

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

45. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2020, RELATIVO A COMPOSICIÓN MESA GENERAL Y CIVE (ACUERDO MARCO) Y (CONVENIO COLECTIVO).

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2020, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia y Administración Pública, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2020000033:

“

El artículo 34 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público preceptúa en su apdo. 1:

A los efectos de la negociación colectiva de los funcionarios públicos, se constituirá una Mesa General de Negociación en el ámbito de la Administración General del Estado, así como en cada una de las Comunidades Autónomas, Ciudades de Ceuta y Melilla y Entidades Locales “.

De igual modo, el artículo 36 apdo. 3 del mismo cuerpo legal establece:

“ Para la negociación de todas aquellas materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de cada Administración Pública, se constituirá en la Administración General del Estado, en cada una de las Comunidades Autónomas, ciudades de Ceuta y Melilla y entidades locales una Mesa General de Negociación (...)”.

De otra parte, el artículo 3 apdo 2. del Reglamento de la extinta Consejería de Recursos Humanos, (BOME n.º 4666 de 4 de diciembre de 2009) señala que:

2.- Corresponde en materia de Administraciones Públicas al Consejo de Gobierno:

“a) Establecer, a propuesta del Consejero de Administraciones Públicas, las directrices conforme a las cuales ejercerán sus competencias en materia de personal los distintos órganos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

(...)

c) Establecer las instrucciones a que deberán atenerse los representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla cuando proceda la negociación con la representación sindical de los funcionarios públicos de sus condiciones de empleo así como dar validez y eficacia a los acuerdos alcanzados mediante su aprobación expresa y formal, estableciendo las condiciones de empleo para los casos en que no se produzca acuerdo en la negociación.

d) Establecer las instrucciones a que deberá atenerse la representación de la Ciudad Autónoma de Melilla en la negociación colectiva con el personal sujeto a derecho laboral, y aprobar expresa y formalmente, en cuanto disposición administrativa, los acuerdos alcanzados.”

Considerando del mismo modo lo regulado en el artículo 7 tanto del VIII Acuerdo Marco de los Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraord. Núm. 19 de 29/12/09) como del IX Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraord. Núm. 6 de 22/04/10) y siendo competente esta Consejería en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19/12/19 relativo a la probación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME extraord. núm. 43 de 19/12/19).

VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, la designación de los representantes de la Administración en los siguientes órganos colegiados:

MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN:

Excm. Sra. Vicepresidenta 1ª, Portavoz del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Administración Pública: Dª. Gloria Rojas Ruiz

Excmo. Sr. Consejero de Economía y Políticas Sociales: D. Mohamed Mohamed Mohand.

Excmo. Sr. Vicepresidente 2º, Portavoz adjunto de Consejo de Gobierno y Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad: D. Hassan Mohatar Maanan.

Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio: Dª. Dunia Al-Mansouri Umpierrez.

Ilmo. Sr. Director General de Función Pública: D. Enrique Mingorance Méndez.

Ilmo. Sr. Director General de Presidencia: D. Juan Palomo Picon.

CIVE (Acuerdo Marco):

Excma. Sra. Vicepresidenta 1ª, Portavoz del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Administración Pública: Dª. Gloria Rojas Ruiz.

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Hídricos, Energías Renovables y Políticas Medioambientales D. Francisco Vizcaino Sánchez

Excm. Sr. Copnsejero de Distritos, Juventud, Participación ciudadana, Familia y Menor: D. Mohamed Ahmed Al-lal

Ilmo. Sr. Director General de Función Pública: D. Enrique Mingorance Méndez.

CIVE (Convenio Colectivo)

Excma. Sra. Vicepresidenta 1ª, portavoz del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Administración Pública: Dª. Gloria Rojas Ruiz.

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Hídricos, Energías Renovables y Políticas Medioambientales D. Francisco Vizcaino Sánchez

Excm. Sr. Copnsejero de Distritos, Juventud, Participación ciudadana, Familia y Menor: D. Mohamed Ahmed Al-lal

Ilmo. Sr. Director General de Función Pública: D. Enrique Mingorance Méndez.

”

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 20 de enero de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany